



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 47 y 55/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Horacio Mario TUMA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas en los años 1990 y 1992, sin respetar los pre – requisitos académicos.

Que asimismo el recurrente cursó conjuntamente en 1990, Instalaciones Eléctricas y Acústicos y Física II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 47 y 55/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 47 y 55/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción efectuada en los años 1990 y 1992 de las asignaturas Matemática Superior, Tecnología y Ensayo de Materiales II e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Técnicas Constructivas II, Hormigón Armado II y Cimentaciones, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático I, Algebra y Geometría Analítica, Química, Hormigón Armado I, Técnicas Constructivas I y Tecnología y Ensayo de Materiales II, al alumno Horacio Mario TUMA, Legajo N° 6-14364-6 de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1990, de las materias correlativas Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Física II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 283/2000

UTN
MEL
<i>UP</i>
<i>SM</i>
<i>ES</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C